

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *28* de diciembre de 1990.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que por acta de fecha 19 de diciembre de 1990, se procedió a la recepción de las llaves correspondientes a la planta baja y los pisos primero a séptimo y noveno, del edificio sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1184/94 de esta Capital, que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación.-

Que la posesión del mencionado inmueble fue otorgada a esta Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos: "Estado Nacional c/ La Mayo y otros s/ Expropiación", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 4, Secretaría Nº 7.-

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Aprobar el acta de recepción de la planta baja y los pisos primero a séptimo y noveno del edificio sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1184/94 de esta Capital, suscripta con fecha 19 de diciembre de 1990 por el señor Secretario Letrado, Dr. Ricardo O. Crignola y el Arq. Marcos Romano Salas en representación de esta Corte Suprema de Justicia de la Nación y el señor Hugo Aparicio en representación de Yacimientos Carboníferos Fiscales.-

2º) Regístrese, hágase saber a la Subsecretaría de Administración, a la Prosecretaría de Arquitectura, dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales y resérvense las actuaciones en Secretaría.-

Ricardo Levene


RICARDO LEVENE (B)

Entre la Corte Suprema de Justicia de la Nación representada en este acto por el señor Secretario Letrado Dr. Ricardo O. Crignola y el Arquitecto Marcos Romano Salas, y Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF) representada por el señor *HUGO A. PARICIO D.N.I. 16.560.831 A.C. 1960*
DIVISION SOCIOS. GRALES de Y.C.F.

Se conviene en este acto recibir las llaves del inmueble sito en la calle Av. Roque Sáenz Peña 1184/94 que fuera declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación, y cuya posesión le fuera otorgada a la Corte Suprema de Justicia de la Nación en los autos: "Estado Nacional c/La Mayo S.A. y lotros s/Expropiación" que tramita por ante el Juzgado Nacional en lo Contencioso Federal N° 4 Sec. N° 7. Las llaves se reciben en conformidad, correspondientes a los pisos N° *16. 1º, 2º, 7º y 9º SE HACE RESERVA*

S.O.B.R.E. ESTOS 2 EDIFICIOS Y ELEMENTOS FUENTES del mencionado edificio.-

En prueba de conformidad, las partes firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los *19* días del mes de diciembre de 1990.


RICARDO O. CRIGNOLA
SECRETARIO LETRADO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



